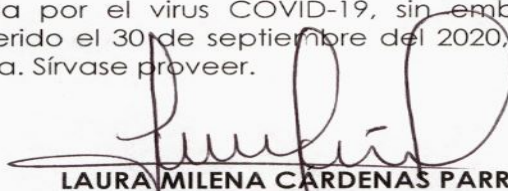


REF: INTERROGATORIO DE PARTE No 2020-00068
DEMANDANTE: LUÍS ENRIQUE ORTIZ FLOREZ
DEMANDADO: EDGAR LÓPEZ CUERVO

INFORME SECRETARIAL: Villapinzón, 17 de julio del 2020. Al Despacho del señor Juez la presente solicitud de interrogatorio de parte, informando que no se había fijado fecha debido a que se encontraban suspendidas las diligencias por cuenta de la pandemia generada por el virus COVID-19, sin embargo mediante acuerdo PCSJA20-11632 proferido el 30 de septiembre del 2020, indica que se debe abrir nuevamente agenda. Sírvase proveer.


LAURA MILENA CÁRDENAS PARRA
SECRETARIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Villapinzón, nueve (09) de octubre de dos mil veinte (2020).

Por reunir los requisitos previstos en el art. 184 del C.G. del P., El Juzgado Promiscuo Municipal de Villapinzón,

RESUELVE:

1.- ADMITIR la presente solicitud de interrogatorio de parte como prueba anticipada que formulará personalmente en diligencia a través de apoderado le realizará el señor LUÍS ENRIQUE ORTIZ FLOREZ a EDGAR LÓPEZ CUERVO.

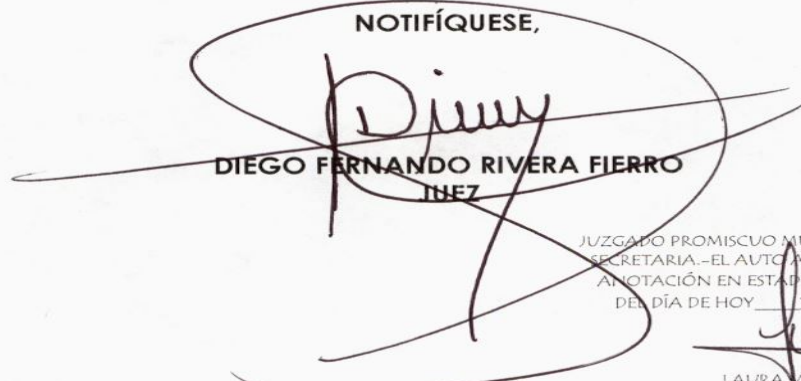
Para que tenga lugar el interrogatorio se fija el día 2 del mes de Diciembre del año 2020, hora. 9-30 Am.

2.- Súrtase la notificación al solicitado en forma personal haciéndole las advertencias del caso de conformidad con lo previsto en el art. 205 del C.G. del P.

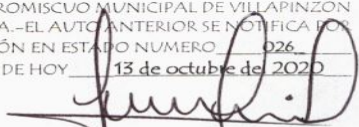
3.- Evacuada la prueba, expídanse copias auténticas de las mismas, dejando las correspondientes constancias de ley.

4.- RECONOCER al Doctor JIMMY ALEXANDER CUERVO LÓPEZ, como apoderado del señor LUÍS ENRIQUE ORTIZ FLOREZ a EDGAR LÓPEZ CUERVO, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,


DIEGO FERNANDO RIVERA FIERRO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VILLAPINZÓN
SECRETARIA.-EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA POR
ANOTACIÓN EN ESTADO NUMERO 026
DEL DÍA DE HOY 13 de octubre del 2020


LAURA MILENA CÁRDENAS PARRA
SECRETARIA